

COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL SUBDIRECCIÓN DE INFORMACIÓN

Comunicado 328

Comisión busca proteger a niñez en materia de trabajo infantil

- *El trabajo infantil incurre en violaciones a los derechos humanos, argumentó la diputada Polimnia Romana Sierra Bárcena (PRD)*

08.12.23. Con el objetivo de proteger a la niñez en materia de trabajo infantil, la Comisión de Atención al Desarrollo de la Niñez del Congreso local aprobó por unanimidad el dictamen que reforma la Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México.

La iniciativa propuesta por la diputada María de Lourdes González Hernández (PRI), recientemente fallecida, considera al trabajo infantil "como un fenómeno complejo de origen multifactorial, cuyo común denominador es la pobreza, la exclusión social y las condiciones de vulnerabilidad en que se encuentra este sector de población".

La promovente precisó "que el trabajo infantil, está totalmente prohibido dentro de nuestra legislación y que, además, la explotación laboral de niñas y niños está tipificada como un delito en el Código Penal para el Distrito Federal".

En este sentido, se plantean modificaciones al artículo 31 bis y se adiciona un párrafo al mismo; se modifica la fracción VIII y se adiciona un quinto párrafo, se recorre el subsecuente del artículo 44; se modifican los incisos a), b) y se adiciona un inciso c) de la fracción VI del artículo 122; se adiciona un artículo 113 bis y se modifica el segundo párrafo del artículo 115, todos de la citada ley.

Al presentar el dictamen, la presidenta de la comisión, legisladora Polimnia Romana Sierra Bárcena (PRD), señaló que esta propuesta de la diputada González Hernández "a quien extrañamos muchísimo, hay que decirlo", precisa que el trabajo infantil incurre en violaciones a los derechos humanos, especialmente los señalados en la Convención de los Derechos del Niño, que reconoce que todo menor de edad tiene derecho al descanso, entretenimiento, esparcimiento y actividades recreativas.

Asimismo, señala que el trabajo infantil "priva o impide, disminuye también el ejercicio real de los derechos de la educación en condiciones de vida adecuada y a la libre participación de la vida cultural y artística, por no decir que el trabajo infantil también es un motivo de que no se desarrolle plenamente el cerebro de las niñas y los niños".

A propuesta de la diputada Marisela Zúñiga Cerón (MORENA) se elimina el segundo párrafo que adiciona el artículo 31 Bis, ya que el DIF no tiene facultades para recoger a

COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL SUBDIRECCIÓN DE INFORMACIÓN

niños cuando se denuncia que están trabajando. Conforme al artículo 9 de la Convención de los Derechos del Niño, los menores no podrán ser separados de sus padres; y si el Estado decide separar al menor de uno o más padres, deberá proporcionar información acerca del menor, de acuerdo con el artículo 37 inciso b) de la citada convención.

Finalmente, se expuso que la diputada González Hernández pretendía armonizar su propuesta con el Código Penal y propuso considerar el trabajo infantil en espacios públicos y privados, pero a propuesta de la diputada Martha Soledad Avila Ventura (MORENA), se modifica por espacios públicos o privados, en todas las fracciones señaladas.

--oOo--



CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO